

SECRETARÍA DE CULTURA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CULTURA EN EL ESPACIO
PÚBLICO

OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS

Proyecto de “Ordenanza Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Libro II.3 De La Cultura, Título VI "Del Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales”

febrero, 2023



1. OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS

SOBRE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROPUESTA	SUGERENCIA
<p>/.../</p> <p>Por este motivo, es necesario instaurar el Mes del Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales y sus Artes Populares del Distrito Metropolitano de Quito, lo cual debe ser promovido desde la política pública municipal, como una forma de expresión de la ruralidad; misma que debido a su alto potencial, demanda una promoción permanente que permita posicionarla como un atractivo turístico; manteniendo su esencia y evidenciando sus tradiciones, costumbres, gastronomía, recursos naturales y conocimientos ancestrales que forjados con el pasar del tiempo constituyen la riqueza cultural del Distrito Metropolitano de Quito</p>	<p>Se sugiere considerar la exposición de motivos constante en la ordenanza aprobada el 12 de julio del 2018, y que hoy consta en el Código Municipal, título “VI Del Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales”, debido a que, el texto recoge aspectos conceptuales, históricos y legales necesarios para el accionar cultural integral en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito.</p> <p>Se entiende que el texto propuesto en la exposición de motivos finaliza con la acertada intención de instaurar un mes para el desarrollo de las actividades enmarcadas en el “Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales”; frente a lo que sugiere:</p> <ul style="list-style-type: none">• No cambiar el nombre del proyecto al incluir las palabras “y sus artes populares del Distrito Metropolitano de Quito”.

SOBRE LOS CONSIDERANDOS

PROPUESTA	SUGERENCIA
	<p>Se sugiere incluir los considerandos contemplados en la ordenanza aprobada el 12 de julio del 2018, aquellos que sean adicionales a los planteados en la propuesta.</p>

SOBRE LOS ARTICULADOS

PROPUESTA	SUGERENCIA
<p>Artículo 1.- Sustitúyase el Título VI Del Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales del Libro II.3 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, por el siguiente:</p> <p>Título VI “Del Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales y sus Artes Populares del Distrito Metropolitano de Quito”</p>	<p>Se sugiere no cambiar el nombre del proyecto debido a que las artes populares no son necesariamente intrínsecas a la ruralidad y están contenidas al hablar de “culturas”.</p> <p>Sin necesidad del cambio de nombre el resto de articulados propuestos, pueden sostener la democratización y ampliación de manifestaciones culturales, participantes en el Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales.</p>
<p>Artículo 2.- Sustitúyase el artículo 676 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, por el siguiente:</p> <p>Artículo xxx.- Objeto.- Declárase al mes de septiembre de cada año, como el Mes Del Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales y sus Artes Populares del Distrito Metropolitano de Quito, durante el cual se organizarán eventos culturales y artísticos de toda índole, en todas las parroquias rurales del Distrito. Este evento dará inicio el 11 de septiembre de cada año, la sede será elegida de conformidad con el procedimiento establecido en esta normativa y contará con la participación de las parroquias rurales y las comunas del Distrito Metropolitano de Quito.</p>	<p>Se sugiere mantener el Objeto con el texto actual, incluyendo un párrafo adicional con el siguiente texto:</p> <p>Declárese a septiembre el mes del Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales.</p> <p>Se hace notar que es necesario se considere todo un mes (30 días) de ejecución, toda vez que si se da inicio a partir del 11 de septiembre, operativamente la Secretaría de Cultura queda limitada, en tiempo, para organizar las múltiples actividades conjuntas con los Gobiernos Parroquiales Rurales.</p> <p>Es importante resaltar que la institucionalización del proyecto ha permitido la gestión administrativa anual, reflejada en el POA institucional de la Secretaría de Cultura. Se considera idóneo mantener la institucionalización.</p>
<p>Artículo 3.- A continuación del artículo 676 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, incorpórese el siguiente:</p> <p>Artículo xxx.- Día de la Cultural e Identidad Rural del Distrito Metropolitano de Quito.- Institúyase al 11 de septiembre</p>	<p>Se sugiere mantener el artículo 681.- Día de la Cultura e Identidad Rural, y añadir el texto:</p> <p>Se desarrollará como acto conmemorativo obligatorio la celebración de una sesión solemne con la participación de los</p>



<p>de cada año, como el “Día de la Cultura e Identidad Rural del Distrito Metropolitano de Quito”, para lo cual se desarrollará como acto conmemorativo obligatorio la celebración de una sesión solemne con la participación de los Gobiernos Autónomos descentralizados del Distrito Metropolitano de Quito.</p> <p>En este evento, se realizará un reconocimiento a los exponentes artísticos rurales más destacados del año.</p> <p>El evento se realizará en memoria de la delegación cultural de la Comuna de Llano Grande de la Parroquia de Calderón, que falleció trágicamente en el accidente suscitado el 11 de septiembre de 1994, conmemorando su aporte a la puesta en valor de la cultura ancestral de la ruralidad del Distrito Metropolitano de Quito.</p>	<p>Gobiernos Autónomos descentralizados del Distrito Metropolitano de Quito. En este evento, se realizará un reconocimiento a los exponentes artísticos rurales más destacados del año.</p> <p>Es importante considerar que, de aprobarse esta incorporación, es indispensable la generación de un “Reglamento” que instrumente la selección de los exponentes artísticos rurales más destacados.</p>
<p>Artículo 4.- Incorporar un literal a continuación del literal k del artículo 677 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, con el siguiente contenido:</p> <p>l) Resaltar la labor realizada por los diferentes exponentes artísticos culturales de la ruralidad del Distrito Metropolitano de Quito.</p>	<p>Sin observaciones</p>
<p>Artículo 5.- A continuación del artículo 677 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, incorpórese el siguiente:</p> <p>Artículo xxx.- De la coordinación.- El Municipio de Quito será el encargado de coordinar con los Gobiernos Autónomos Descentralizados de las Parroquias Rurales del Distrito Metropolitano de Quito, para la organización y desarrollo de los eventos artísticos que preferentemente serán itinerantes, a fin de que puedan ser disfrutados en el territorio rural del Distrito Metropolitano de Quito. En estos eventos se promoverán las artes escénicas, musicales, gastronómicas,</p>	<p>Se sugiere el siguiente texto:</p> <p>Artículo xxx.- De la Coordinación.-</p> <p>a. El Municipio a través de la Secretaría de Cultura, será el encargado de coordinar con los Gobiernos Autónomos Descentralizados de las Parroquias Rurales del Distrito Metropolitano de Quito, la organización y desarrollo de las actividades artísticas y culturales, que preferentemente serán itinerantes, a fin de que puedan ser disfrutadas en el territorio rural del Distrito Metropolitano</p>



cinematográficas, plásticas, fotográficas, coreográficas, entre otras, que recuperen, recreen y renueven las tradiciones culturales parroquiales. En este contexto se realizarán desfiles, seminarios, encuentros, conferencias, talleres promoviendo una amplia participación social.

de Quito.

- b. La Secretaría de Cultura, en coordinación con la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, luego de un proceso participativo con la Parroquia sede, pondrá en conocimiento de las Comisiones de Desarrollo Parroquial y de Educación y Cultura, el proyecto del Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales, hasta el mes de febrero del año de su ejecución, así como el informe final y la evaluación del Encuentro realizado el año anterior. La evaluación será realizada con todos los involucrados: Gobiernos parroquiales rurales, gestores, artistas y actores comunitarios, representantes zonales locales e institucionales, y los demás que hayan participado en el proyecto.
- c. Las dependencias municipales que participen en el Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales, principalmente la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y Quito Turismo, entregarán su plan de acción hasta diciembre del año anterior a la ejecución del proyecto.
- d. En las actividades artístico culturales, se promoverán las artes escénicas, musicales, gastronómicas, cinematográficas, plásticas, fotográficas, coreográficas, entre otras, que pongan en valor las tradiciones y manifestaciones culturales parroquiales. En este contexto se realizarán desfiles, seminarios, encuentros,



	<p>conferencias, talleres promoviendo una amplia participación social.</p> <p>Se refuerza la expresión “actividades artístico culturales” en lugar de “eventos”, toda vez que el Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales, responde y fortalece procesos territoriales, cuyos resultados se ponen en escena durante la ejecución del proyecto. Su razón de ser, es la puesta en valor del proceso territorial local.</p>
<p>Artículo 6.- A continuación del artículo 678 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, incorpórense los siguientes artículos:</p> <p>Artículo xxx.- Desarrollo de eventos.- En el Mes del Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales y sus Artes Populares del Distrito Metropolitano de Quito, se realizarán eventos alternados en las parroquias rurales y en la última semana se llevará a cabo el “Encuentro de las Culturas Rurales del Distrito Metropolitano de Quito”, que tendrá lugar en la parroquia que haya sido seleccionada como sede principal del evento.</p> <p>En los eventos que se realicen durante el Mes del Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales y sus Artes Populares del Distrito Metropolitano de Quito, se promoverá la participación de artistas y colectivos artísticos en todas las expresiones, perteneciente a la ruralidad del Distrito Metropolitano de Quito. En estos eventos se respetarán los principios de interculturalidad, equidad de género y otros asociados al respeto y la promoción de la ciudadanía y sus valores cívicos, culturales, artísticos, históricos, entre otros</p> <p>Artículo xxx.- De la participación.- Se promoverá en cada jurisdicción la participación de organizaciones ciudadanas, comunitarias, no</p>	<p>Sin observaciones; sin embargo, se sugiere evitar el uso de “eventos” y en su lugar utilizar la expresión “actividades artístico culturales”.</p> <p>Se sugiere asimismo, incluir el siguiente como párrafo final del artículo xxx.- Desarrollo de eventos:</p> <p>La Secretaría de Cultura en coordinación con el Gobierno Parroquial de la parroquia sede generará anualmente una memoria documental y audiovisual del encuentro en sus diversas etapas, que servirá como un elemento de investigación, análisis y difusión de las culturas de la ruralidad.</p> <p>Se sugiere asimismo, incluir el siguiente como párrafo final del artículo xxx.- De la participación.-</p> <p>Las actividades artístico culturales a desarrollarse en el mes de ejecución del Encuentro, promoverán una diversificación de participación de artistas y grupos locales. La Secretaría de Cultura, asegurará, en los casos que sea posible, que cada año la participación de</p>



<p>gubernamentales, entre otras, a fin de presentar a la colectividad las actividades y/o productos que se desarrollan en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito. A fin de facilitar la integración de la comunidad, todo evento que se organice en el contexto de esta normativa, será gratuito.</p>	<p>representantes parroquiales, sea diferente e incluya mayor cantidad de manifestaciones artísticas y culturales (ancestrales y contemporáneas).</p> <p>Se considera que necesario la elaboración de un Reglamento que defina el detalle de la operatividad de acciones y coordinación de la gestión inter e intra institucional.</p>
<p>Artículo 7.- Deróguese el artículo 681 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito,</p>	<p>Se sugiere no derogar el artículo 681.</p>
<p>Artículo 8.- Sustitúyase el artículo 685 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, e incorpórese el siguiente:</p> <p>Artículo xxx.- De la difusión y promoción.- El Municipio de Quito difundirá a través de todos los medios a su disposición las actividades a desarrollarse durante el Mes del Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales y sus Artes Populares del Distrito Metropolitano de Quito, en particular el “Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales”. Se incentivará que los habitantes urbanos del Distrito Metropolitano visiten las parroquias rurales, promoviendo así la difusión de la cultura e historia rural local y el turismo interno.</p> <p>Con este propósito la Secretaría de Comunicación, desplegará anualmente, una estrategia de promoción y difusión en coordinación con la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico (Quito Turismo).</p>	<p>Se indispensable incluir a la Secretaría de Cultura en la coordinación que realizará anualmente, la Secretaría de Comunicación.</p> <p>Se sugiere el siguiente texto del último párrafo del articulado propuesto:</p> <p>Con este propósito la Secretaría de Comunicación, desplegará anualmente, una estrategia de promoción y difusión, en función del proyecto presentado por la Secretaría de Cultura y en coordinación con la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico (Quito Turismo)</p>
<p>Artículo 9.- En todo el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sustitúyase la denominación “Encuentro</p>	<p>Se sugiere mantener la denominación de “Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales”.</p>

de las Culturas de las Parroquias Rurales”, por el de “Mes del Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales y sus Artes Populares del Distrito Metropolitano de Quito”.

SOBRE LAS DISPOSICIONES GENERALES

PROPUESTA	SUGERENCIA
<p>Primera.- La Secretaría de Cultura será la encargada de elaborar el reglamento para definir los reconocimientos que serán entregados a los exponentes artísticos rurales más destacados del año.</p> <p>Segunda.- De la aplicación de la presente ordenanza encárguense la Secretaría de Cultura y Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.</p>	<p>Se sugiere el siguiente texto:</p> <p>Primera.- La Secretaría de Cultura será la encargada de elaborar el Reglamento de Operatividad de la ejecución del Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales, en un plazo de 60 días, una vez entrada en vigencia la ordenanza.</p> <p>Se sugiere incluir una disposición que considere que la Secretaría de Cultura entregue una memoria documental que compile los resultados y participaciones relevantes de las 28 ediciones realizadas.</p>

2. ADICIONALES A LA PROPUESTA

Si bien en el documento de la propuesta de reforma a la ordenanza, no se hace referencia al artículo 679.- Recursos Financieros; se sugiere considerar las siguientes sugerencias, en el literal a:

- a. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Secretaría de Cultura, realizará anualmente la asignación presupuestaria de los recursos necesarios para la gestión de la ejecución del “Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales” mismo que no será menor al asignado en el año inmediato anterior. Se buscarán los mecanismos legales administrativos correspondientes en el proceso de planificación, a fin de que los recursos sean ejecutados directamente por las instancias municipales correspondientes y canalizados o transferidos a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales, de forma equitativa, en el marco de los componentes del proyecto, hasta el primer trimestre de cada año.

SUGERENCIA:

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Secretaría de Cultura, realizará anualmente la asignación presupuestaria de los recursos necesarios para la gestión de la ejecución del “Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales” mismo que no será menor al asignado en el año inmediato anterior. Se buscarán los mecanismos legales administrativos correspondientes en el proceso de planificación, a fin de que los recursos sean ejecutados directamente por las instancias municipales correspondientes y canalizados ~~o transferidos~~ **a los grupos, colectivos y artistas participantes de los** Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales, de forma equitativa, en el marco de los componentes del proyecto ~~hasta el primer trimestre de cada año,~~ **conforme el desarrollo de las actividades previstas.**

3. CONCLUSIÓN GENERAL

De manera general, la Secretaría de Cultura, refuerza la propuesta de la existencia de UN MES del ENCUENTRO DE LAS CULTURAS DE LAS PARROQUIAS RURALES; y, la generación de un Reglamento que viabilice la operatividad de las actividades contempladas en el Encuentro.

Se emite criterio favorable sobre el proyecto de Ordenanza Reformatoria, considerando las observaciones y sugerencias emitidas; y, puntualizando dos puntos específicos de la propuesta:

- Institucionalización de un mes para el Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales; y,
- Elaboración de un Reglamento de Operatividad del Encuentro que regule el accionar de las entidades participantes

Quito, 24 de febrero de 2023

Mgs. Karol Crespo
Secretaria de Cultura, subrogante

CONTROL DE ELABORACIÓN, CAMBIOS Y APROBACIÓN

Acción	Funcionario/a	Versión	Fecha	Firma
Elaboración:	Irina Yáñez	V1	febrero 2023	